



Lanús, 07 de octubre de 2021.

DECRETO N° 2.772.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/1; el expediente N° RRHH SUM-000025-2021; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes actuaciones se inician como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos, dando cuenta que el agente SANTAMARÍA, Alan Yael, Legajo N° 22.708/5, ha incurrido en inasistencias sin justificar afectando los servicios en el área de la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo;

Que, el mismo se encuentra incuso en lo establecido en el artículo N° 107 de la Ley N° 14.656, y en su concordante Art. 88º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de la facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de sumario administrativo a fin de determinar las inasistencias sin justificar incurridas por el agente SANTAMARÍA, Alan Yael, Legajo N° 22708/5 y la sanción disciplinaria que pudiera - eventualmente -, corresponderle, siguiendo la normativa vigente.

Artículo 2º: Designar como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente será refrendado por la Sra. Secretaría de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para que tome intervención a los efectos que pudieran corresponder en la esfera de su competencia; cumplido, remítase a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno; y archívese.